



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la primera brigada de Infantería de la décimotercera división, don Leopoldo Ruiz y Trillo, al comandante de Infantería don Enrique de los Santos Díaz, actualmente disponible en esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la plantilla del personal de escribientes de Oficinas Militares en las Capitanías generales, sin causar modificación en la global de la Administración regional, quede en lo sucesivo constituida en la forma siguiente:

Capitanía general de la primera región.....	24
Idem id. de la segunda región.....	18
Idem id. de la tercera región.....	15
Idem id. de la cuarta región.....	18
Idem id. de la quinta región.....	15
Idem id. de la sexta región.....	18
Idem id. de la séptima región.....	12
Idem id. de la octava región.....	18
Idem id. de Baleares.....	8
Idem id. de Canarias.....	7

Es asimismo la voluntad de S. M. que los cambios de destino a que de lugar esta nueva plantilla no se lloven a cabo sino conforme vayan ocurriendo vacantes, subsistiendo en tanto la hoy existente, a no ser que alguno de los escribientes destinados en las Capitanías generales de las tercera, quinta y octava regiones, en cada una de las cuales queda disminuida una plaza, sea voluntario, desde luego, para ocupar alguna

de las tres que se aumentan en la de la sexta región, dándose en este caso preferencia para destinarlos a la antigüedad, si fuesen varios los peticionarios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor....

RECOMPENSAS

Sermo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que cursó a este Ministerio el Coronel Director de la Academia de Intendencia, con escrito de 19 de diciembre último, formulada a favor del alférez de dicho cuerpo D. Antonio Melero Navarrete, por sus extraordinarias condiciones de aplicación, aprovechamiento y conducta durante su permanencia en el referido Centro, y haber sido el número 1 en todos los cursos de su carrera, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este departamento, y por resolución de 7 del mes actual, ha tenido a bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el caso segundo del artículo 12 y en el 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director de la Academia de Intendencia.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 7 de agosto último, formulada a favor del ayudante de Obras militares D. Adolfo Aragonés de la Encarnación, por servicios prestados en la Comandancia de Ingenieros de Toledo y mérito contraído como autor de notables trabajos, sobre arte, historia y arqueología, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este departamento y por resolución de 7 del mes actual, ha tenido a bien conceder al citado ayudante de obras, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en los artículos cuarto, 11, caso segundo del 12 y en el 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al teniente coronel D. Manuel Fernández Lapique, de la 15.ª división, y al comandante D. Francisco Bris Sanz, disponible en la primera región, la gratificación anual de efectividad de 500 pesetas por un quinquenio, como comprendidos en el apartado b) de la base 11.ª de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), la que percibirán a partir de 1.º de marzo próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

CATEGORIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Alto Comisario de España en Marruecos cursó a este Ministerio en 24 de septiembre último, promovida por el primer patrón de la Compañía de Mar de Larache, D. Andrés Ramos Acevedo, en solicitud de que se eleve a la categoría de capitán la de primer patrón que actualmente desempeña, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por no figurar la categoría de que se trata en las plantillas del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 9 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado Juan Manuel Villorria Esteban, cause baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, y alta en el regimiento de Infantería Toledo núm. 35, Cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PENSIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. a este Ministerio en 28 de octubre último, relativo a la tramitación de los expedientes de pensión a familias de las clases e individuos de tropa desaparecidos o muertos en acción de guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

Primero. Para las clases de tropa de primera categoría, a los efectos de la base 10.ª, recompensa cuarta, párrafo cuarto de la ley de 29 de junio de 1918, se entenderá por sueldo entero que percibía el causante, solamente el que en concepto de haber figure en el presupuesto de la Península correspondiente a la época del fallecimiento o desaparición, siendo según el vigente de la sección cuarta (página 95) los que a continuación se detallan, que son iguales a los que se incluían en el anterior presupuesto de 1920-21, que rigió también durante el ejercicio 1921-22.

Cabo montado	449,50	ptas. anuales.
Idem a pie	431,25	> >
Músicos de tercera	391,86	> >
Cornetas	364,50	> >
Trompetas	382,75	> >
Herradores de segunda de Caballería	394,75	> >
Idem de tercera de Caballería...	364,75	> >
Forjadores de Caballería.....	346,75	> >
Tambores.	346,50	> >
Educandos de trompetas	358,75	> >
Idem de cornetas	340,50	> >
Soldado de primera clase, montado.	358,75	> >
Idem id. a pie	340,50	> >
Soldado de segunda clase, montado	346,75	> >
Idem id. a pie y educandos de música.	328,50	> >

Para las tropas especiales hoy organizadas en África, que tienen haberes diferentes que sólo figuran en la sección 13, y para cualesquiera otras que puedan crearse, cuando haya de hacerse aplicación de la ley de 29 de junio de 1918, se entenderá por sueldo entero el que para tales tropas y clases se fije en el presupuesto y sección correspondiente donde figuren sus haberes, si no existe legislación especial aplicable a ellas.

Segundo. Que, al indicado fin, el Consejo Supremo de Guerra y Marina comunique a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas los haberes rectificados que, conforme a la regla primera de la presente real orden, correspondan, a fin de que por ella o sus Pagadurías, según la residencia de los pensionistas, se vaya atendiendo al pago correspondiente.

Tercero. Que las declaraciones de haber se entiendan hechas con carácter provisional, interin no se reciba por conducto de los interesados o del Ministerio de Gracia y Justicia, el certificado de la inscripción de defunción, en cuyo caso se rectificarán o ratificarán las expresadas declaraciones de haber pasivo, que pasarán a tener el carácter de definitivas.

Cuarto. Que a medida que se comunique a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, la confirmación provisional o definitiva de las pensiones que vienen satisfaciendo los Cuerpos, se ponga en conocimiento de éstos, para que desde el mes siguiente al acuerdo, dejen de seguir abonando la pensión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PREMIOS DE CONSTANCIA

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia del sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, Ramón Aixala Senz, cursada a este Ministerio por el Comandante general de Larache en 26 de enero próximo pasado, en súplica de que se le conceda el premio de constancia por servicios en dichas Fuerzas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el premio de 25 pesetas mensuales desde 1.º de octubre de 1922, fecha en que con los abonos de tiempo de campaña, según la real orden de 31 de julio de 1914 (C. L. núm. 133), ha cumplido las condiciones que se fijan en los reales órdenes de 31 de julio de 1914 y 23 de abril de 1917 (C. L. núms. 135 y 72).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. a este Ministerio con copia del del Jefe del Tercio de Extranjeros, solicitando se conceda a las clases de segunda categoría que sirven en dicho Cuerpo, el 50 por 100 del sobre-haber que disfrutaban, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta el artículo 8.º de la ley de 1.º de abril último (C. L. núm. 84), y de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido disponer que no procede computar para la bonificación de residencia, el sobre-haber mensual reclamable por días que perciben las expresadas clases, además del sueldo y plus de campo, conforme a la regla 35 de la real orden de 4 de septiembre de 1920 (C. L. núm. 423) y vigente ley de Presupuestos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. a este Ministerio, interesando la concesión de gratificaciones al personal de la Compañía de Mar que tripula el vapor «Alerta», el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido disponer que el referido personal debe percibir como gratificación por todo el tiempo que permanezca o haya permanecido embarcado, 75 pesetas mensuales, los oficiales; 45 las clases, y 37,50 y 30 pesetas los individuos de tropa, según sean marineros peleros o de cubierta, debiendo reclamarse el importe de estos devengos por la Jefatura de Transportes Militares de Melilla, con cargo al capítulo quinto, artículo tercero de la Sección 13.ª de los presupuestos a que dichas reclamaciones correspondan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería**ABONOS DE TIEMPO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de Infantería, con destino en el regimiento Navarra núm. 25, D. Adriano López Pardo, en súplica de que el tiempo que permaneció como alumno en el Colegio preparatorio militar de Lugo, que se le concedió de abono para efectos de retiro según real orden de 19 de agosto de 1915 (D. O. núm. 234), lo sea también para los de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo; teniendo en cuenta que, según el reglamento de dicha Orden, no es abonable el tiempo de permanencia en Colegios militares preparatorios, más que en el caso de pertenecer a cuerpo como plaza fillada, y como el interesado, según su hoja de servicios hasta enero de 1892, no fue fillado como soldado voluntario, procedente de paisano, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 de enero próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de Infantería, con destino en la demarcación de reserva de Pravia núm. 111, D. José Rosado Becerra, en súplica de que el tiempo que permaneció como alumno en el Colegio preparatorio militar de Granada, que se le concedió de abono para efectos de retiro, según real orden de 7 de noviembre de 1913 (D. O. núm. 250), lo sea también para los de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo; teniendo en cuenta que el reglamento de dicha Orden militar dice que no es abonable el tiempo de permanencia en Colegios militares preparatorios, más que en el caso de pertenecer a cuerpo, como plaza fillada, y que el abono que se le concedió al interesado fue por su estancia como alumno paisano en el mencionado Colegio preparatorio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 de enero próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ANTIQUEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Infantería (E. R.), con destino en el batallón de Cazadores Lanzarote núm. 21, D. Alfredo Díaz Medina, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en su actual empleo; teniendo en cuenta que desde la fecha en que se produjeron los hechos causa de la reclamación ha transcurrido un período de doce años, que excede sobremanera al plazo de seis meses señalado para las peticiones de esta índole, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de enero próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

BAJAS

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Infantería, disponible en esta región, D. Carlos Osés Armosto, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado capitán cause baja en el Ejército por inútil; debiendo pasar a la situación que le corresponda por los años de servicios prestados en el mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Infantería, disponible en esta región, D. Manuel Simón Varela, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado capitán cause baja en el Ejército por inútil, debiendo pasar a la situación que le corresponda por sus años de servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento



y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

EMPLEOS HONORIFICOS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los oficiales (E. R.), retirados por Guerra, con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), a que se refiere la siguiente relación, que comprende dos tenientes y tres alféreces, y principia con D. Ildefonso Martín Galán y termina con D. Francisco Segarra Albert, en súplica de que se les conceda el empleo honorífico superior inmediato, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederles el que a cada uno se le señala en dicha relación, por reunir las condiciones que determina el párrafo noveno del apartado e) de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), con la antigüedad de la fecha de la expresada ley, según lo prevenido en la real orden circular de 20 de diciembre de dicho año (C. L. núm. 348) y efectividad de la de esta soberana disposición, a los efectos de permanencia en el empleo que se les confiere.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y tercera región.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleo actual	NOMBRES	Regiones a que pertenecen	Empleo honorífico que se les confiere
Teniente	D. Ildefonso Martín Galán	1. ^a	Capitán.
Otro	» Joaquín C. Strillo La. ostena	3. ^a	Idem.
Alférez	» Pedro Palencia Vázquez	1. ^a	Teniente.
Otro	» Juan Holgado Camarean	2. ^a	Idem.
Otro	» Francisco Segarra Albert	3. ^a	Idem.

Madrid 19 de febrero 1923. — Alcalá Zamora.

INÚTILES

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esta región a instancia del cabo de Infantería, con destino en las Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, Santos Muro Montes, para averiguar el derecho que pueda tener al ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos o retiro, y resultando probado que en la actualidad se encuentra inútil a consecuencia de herida de arma de fuego recibida el 10 de septiembre de 1919, y que las lesiones que parece no se hallan incluidas en el cuadro de 8 de marzo del 1877 (C. L. núm. 88), que da derecho a ingreso en el Cuerpo de Inválidos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del mes actual, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército, como comprendido en el artículo primero de la ley de 8 de julio de 1860, debiendo cesar en el percibo de los haberes, si los estuviere disfrutando, por fin del corriente mes y hacerle el señalamiento de haber pasivo que le corresponda el citado Consejo Supremo.

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 5 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por herido, a partir del día 29 de agosto último, con residencia en esta región, al capitán de Infantería D. Blas Gómez Pérez de Munain, del regimiento América número 14, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19) y hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.
Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Cecilio Fernández Simeón, de la zona de Tarragona núm. 19, Comisión mixta, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle veintiséis días de licencia por asuntos propios para Niza y París (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 8 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermedad, a partir del día 27 del mes próximo pasado, con residencia en esta región, al capitán de Infantería don Benito Vallespín Coblán, del regimiento Príncipe número 3, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los re-

quisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 3 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 10 del mes próximo pasado, con residencia en Huesca, al teniente de Infantería (E. R.) D. Nicolás Lozano Gómez, del regimiento Valladolid núm. 74, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19), quedando afecto para el percibo de sus haberes a la zona de reclutamiento de Huesca núm. 23.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Enrique González Massa y termina con D. Sergio Gandoy Vila, la gratificación anual de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), modificada por la de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), debiendo percibirla los interesados a partir de 1.º de marzo próximo y ateniéndose los que se hallan de supernumerario a lo que dispone la real orden circular de 10 de febrero de 1921 (D. O. núm. 35).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor..

Relación que se oita

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones	
			Ptas.	Motivos
T. coroneles.	D. Enrique González Massa	Zona reclut.º Valladolid, 36	500	Por un quinquenio.
	» José García Crespo	Demarcación rva. Badajoz, 11		
	» José Montón Tizol	Bón. cazadores Tarifa, 5		
	» Pedro Montilla Casal	Zona reclutamiento Sevilla, 7		
	» Ramón Servet Fortuny	Idem Madrid, 1		
	» Juan Cordoncillo Cabrelles	Somatenes Cataluña		
	» Enrique Rubio Foncuberta	Consejo Supremo		
	» Lis Varela Sáez	Caja recluta Betanzos, 98		
	» Ezequiel Núñez y Núñez	Idem Valladolid, 86		
	Comandantes	» Gabriel Rodríguez y Ponce de León		
» Arturo Mena Roig		Bón. cazadores Tarifa, 5		
» Adolfo Felipe Báez		Reg. Melilla, 59		
» Germán Zamora Caballero		Idem Alcántara, 58		
» Ricardo García Silva		Idem Las Palmas, 66		
» Francisco Baldó Gualde		Bón. Caz. La Palma, 20		
» Pedro Romero del Val		Caja recluta Cádiz, 22		
» Arturo Bonet Tasé		Reg. Rey, 1		
» Francisco Sala Abad		Idem Mallorca, 13		
» Carlos Castro Sánchez		Idem Asturias, 31		
Comandantes	» Juan Pazos Borrero	Idem León, 30	1.300	Por 2 quinquenios y 3 anualidades
	» Enrique Ruiz del Portal y Martínez	Idem Extremadura, 15		
	» José Ferrer e Ibáñez	Idem Palma, 61		
	» Carlos Boy Albaladejo	Idem Jaén, 72		
	» Antonio Martínez Guardiola	Sección Contabilidad, 5.ª región		
	» Alberto de León Borrás	Consejo Supremo		
	» Eladio Lousa de Cruz	Reg. Saboya, 6		
	» Aurelio Casero Sanjuán	Idem Extremadura, 15		
	» Mariano Batlle y de Balle	Idem Almansa, 18		
	» Benigno Castrejana Bañuelos	Idem San Marcial, 44		
Comandantes	» Joaquín Rovira Truyols	Reva. Palma	1.200	Por idem id. y 2 anualidades.
	» Telésforo Montejo Montejo	Ministerio de la Guerra		
	» Alfredo Alfonso Vivero	Reg. Ferrol, 65		
	» Vicente Sevil y Visa	Secretario causas 4.ª región		
	» Casto Martínez González	Bón. cazadores Lanzarote, 21		
	» Ricardo Martín Píñillos y Blanco	Sección Contabilidad Melilla		
	» Lucio Berzosa García	Reg. Covadonga, 40		
	» Fernando Fernández Lobaysa y Reinoso	Bón. caz. Montaña de Ronda, 6		
	» Luis Molina Crespo	Reg. Asturias, 31		
	» Francisco Stuyck Millenet	Caja recluta Tafalla, 77		
Capitaneas ...	» Tomás Owens y Pérez de Pulgar	Ayudante Pensiones mil. Madrid	1.100	Por idem id. y una anualidad.
	» Rogelio Gorgojo Lezcano	Reg. Infante, 5		
	» Rafael Murón Iglesias	Idem Zaragoza, 12		
	» Ramón Marracé Rodríguez	Idem Tenerife, 64		
	» Julián Paredes y García Celada	Idem Covadonga, 40		
	» Alberto Querrero García	Demarcación rva. Santander, 83		
	» Eugenio Saldaña Zambrano	Reg. Sicilia, 7		
	» Manuel Cubero Lucena	Zona reclutamiento Córdoba, 10		
	» Eladio García Flores	Reg. Mallorca, 13		
	» Luis López Barbero	Secretario causas 1.ª región		
Comandantes	» Miguel Martínez Mondragón	Reg. Borbón, 17	1.100	Por idem id. y una anualidad.
	» Manuel Lobo Aguilar	Sección Contabilidad Base Naval Cádiz		
	» Emilio Martín-Criado y Domingo	Caja recluta Villafranca del Panadés		
	» Alfonso Terrer Ugarte	Reg. Zaragoza, 12		
	» Luis Moreno Morales	Idem Cádiz, 67		
	» Eduardo Barado Casellas	Demarcación rva. Tarragona, 57		
	» Rafael Barado Casellas	Somatenes Cataluña		
	» Arturo Herrero Compañy	F. R. I. Melilla, 2		
	» Luis López Ortiz de Saracho	Ayudante Plaza Algeciras		
	» Esteban González Martínez	Disponible en Melilla		
Comandantes	» Juan Cortazar Artola	Reg. Vergara, 57	1.000	Por dos quinquenios.
	» Luis Adelantado Simón	Idem Serrailo, 69		
	» Francisco López Bustamante	Zona reclut.º Lérida, 20		
	» Enrique de Nicolás Teijeiro	Reg. Toledo, 35		
	» Joaquín de la Vega Molina	Idem Sevilla, 33		
	» José de la Vega Parraga	Idem Cádiz, 67		
	» Enrique Eymar Fernández	Idem Toledo, 35		



Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones	
			Ptas.	Motivos
Capitanes....	D. José González Deleito	Academia Infantería	500	Por dos quinquenio.
	» Jenaro Conde Cremades ...	Reg. San Quintín, 47		
	» Manuel de Aguilar Garrido ...	Secretario Gobierno Mil. Albacete.		
	» Manuel Prieto Madassú	Reg. Córdoba, 10		
	» Eduardo Unciaza Gutiérrez ...	Idem Lealtad, 30		
	» Anibal Bayar Méndez	Idem Cantabria, 31		
	» Fernando Albau Sifré	Supernumerario 3.ª región	500	Por un quinquenio.
	» Francisco Franco Salgado Araujo	Tercio Extranjeros		
	» Claudio Aláez Bayona	Reg. Extremadura, 15		
	» Marcelino López Pita	Idem Bailén, 24		
	» Jesús Albizu Unzué	Idem Ordenes Militares, 77		
	» Felipe Díaz Sandino	Servicio Aviación		
	» Francisco Guillén Martín	Secretario Gobierno Militar Teruel.		
	» Sergio Gandoy Vila	Reg. Zamora, 8		

Madrid 19 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. José Gil de Arévalo, del regimiento de Sicilia núm. 7, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. núm. 362 y D. O. núm. 152), quedando adscripto para todos los efectos a esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. José Pérez Fernández, del regimiento de Segovia núm. 75, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo al real decreto de 28 de noviembre de 1890 (C. L. núm. 453) y real orden de 8 de julio último (D. O. núm. 152), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 2 del mes actual, promovida por el teniente de Infantería (E. R.) D. Enrique Chinchilla González, de reemplazo por enfermo y afecto a la zona de Toledo núm. 2, en súplica de que se le conceda el pase a supernumerario sin sueldo, y teniendo en cuenta que existe personal sobrante de dicho empleo en la citada escala, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a las reales órdenes de 5 de agosto de 1889 (C. L. número 362) y 8 de julio último (D. O. núm. 152), quedando adscripto para todos los efectos a esta Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le correspondía, hecha por V. E. a favor del comandante de Artillería D. Juan Lozano y Muñoz, del segundo regimiento de Artillería pesada, por reunir el interesado las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le correspondía, al capitán de Artillería D. Andrés Nieto y Núñez, con destino en el 16.º regimiento de Artillería ligera, por llevar más de dos años de ejercicio y reunir las condiciones del artículo 6.º del real decreto de 24 de mayo de 1891 y real orden circular de 4 de febrero de 1919 (C. L. núms. 195 y 26, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato en propuesta complementaria de ascensos, a los tenientes de Artillería D. Ramón Vignote Pérez, del primer regimiento de Artillería ligera, y D. José Valero Ocaña, del Depósito de Ganado de Ceuta, con la antigüedad de 31 de octubre último, por haber sido declarados aptos para el ascenso, en esta fecha, pasando a colocarse en su nuevo empleo el primero entre D. Aurelio Cuenya Hernández y don Francisco Ferrán Pérez, y el segundo inmediatamente delante de D. Ignacio Ureta Zavalá, surtiendo sus efectos dichos ascensos en la revista de comisario del presente mes, debiendo reclamarse la diferencia de haberes por los cuerpos a que se destinan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señores Capitanes general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de comandante de Artillería en la Comisión de movilización de Industrias civiles de la quinta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso para que pueda ser solicitada por los que deseen ocuparla, en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, acompañando a las instancias de los interesados copias de las hojas de servicios y de hechos, cuyos documentos serán cursados directamente a este Ministerio por los jefes de los cuerpos o dependencias, según previene el artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA.

Señor...

REEMPLAZO

Serma Sr.: Visto el escrito de V. A. R. fecha 24 de enero último, en el que daba cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo provisional por enfermedad, a partir del día 11 del mismo, y con residencia en Sevilla, al teniente de la Comandancia de Artillería de Melilla, D. Eduardo de la Matta y Ortigosa, ascendido a capitán por real orden de 8 del citado mes (D. O. número 5), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. A. R., por haberse ajustado a lo que previenen las reales Ordenes de 5 de junio de 1905 y 19 de enero de 1918 (C. L. núms. 101 y 14, respectivamente).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

NICKTO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 198 y siguientes del vigente reglamento de obras y servicios técnicos a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por las Comandancias y dependencias del mencionado Cuerpo, se cursen a este Ministerio los antecedentes necesarios para formar las propuestas de inversión de créditos para el año económico de 1923-24, con sujeción a los formularios números 25, 26 y 27 del citado reglamento; relacionando las obras por orden de mayor a menor urgencia, con nota redactada del modo más conciso, en que se justifique el orden y cuantía de las asignaciones propuestas; ateniéndose, en lo que respecta a los presupuestos de atenciones especiales, servicios y entretenimientos corrientes que, según el párrafo segundo del artículo 16 del expresado reglamento, pueden ejecutarse por administración, a las siguientes condiciones:

Primera. Ningún presupuesto podrá exceder en su importe de 25.000 pesetas, por preceptuarlo así el artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Segunda. En los presupuestos de atenciones y servicios especiales, se atenderán, en lo posible, a los créditos concedidos a los mismos en el actual ejercicio; y

Tercera. En los presupuestos de entretenimiento corriente se incluirá una cantidad alzada para atender a aquellas necesidades o pequeñas reparaciones en los edificios militares que puedan comprenderse en dicho concepto de «entrenimiento», tales como recorrido de puertas y ventanas, retajos, blanqueos, reparación en

las distribuciones de agua, etc., y, en general, todas aquellas obras que por su poca entidad no merezcan la formación de un presupuesto o proyecto.

Dichos antecedentes, con separación para los distintos capítulos del presupuesto que tienen aplicación a los «Servicios de Ingenieros», deberán encontrarse en este departamento antes del día 20 del próximo mes de marzo. Asimismo, las Comandancias de Ingenieros que tengan a su cargo el entretenimiento y conservación de polígonos y campos de tiro, formularán y acompañarán a los referidos datos los presupuestos correspondientes, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento de tiro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. José Ochoa Olavarrieta, con destino en la Comandancia de dicho cuerpo, en Ceuta, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Isabel Fernández Alamezda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase a situación de reserva el capitán de Ingenieros (E. R.) D. Julián Hidalgo Izquierdo, destinado en el primer batallón de reserva de Zapadores Minadores, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el cual ha cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo en día 16 del mes actual, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de marzo venidero, por el primer batallón de reserva antes citado, al que quedará afecto por fijar su residencia en Benquerencia (Badajoz).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

BAJAS

Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Director del hospital militar de urgencia, de esta Corte, de fecha 21 de diciembre último, dando cuenta a este Ministerio de que la enfermera de primera clase, con destino en el mismo, doña Rosario Moreno González, que comenzó en 28 de julio del año próximo pasado, a disfrutar licencia para Ceuta, no había verificado su incorporación a su destino, a pesar de haber transcurrido cuatro meses desde que terminó dicho permiso, y no habiéndolo verificado hasta la fecha ni justificado el motivo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se dé de baja a la referida enfermera en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento



y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 26 del mes anterior, promovida por el capitán honorífico de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Manuel Morata Hornaque, en súplica de que le sea concedida licencia ilimitada para los Estados Unidos, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, caso de corresponderle el retiro forzoso durante su permanencia en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la «Gaceta de Madrid» del 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr. Por haber cumplido en 18 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el comandante honorífico, teniente de Infantería (E. R.) retirado por Guerra, D. Fernando María Rodríguez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región, por fin del corriente mes, y que desde el 1.º del entrante de marzo se le abone por la administración especial de Hacienda de la provincia de Alava el haber de 168,75 peseta mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 16 de marzo de 1903 (D. O. núm. 61), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 27 de noviembre último la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, alférez de Infantería (E. R.) retirado por Guerra, D. Primitivo Escudero Puente, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región, por fin del citado mes de noviembre, y que desde 1.º del siguiente de diciembre se le abone, previa liquidación de haberes, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, el de 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 29 de mayo de 1903 (D. O. núm. 117), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Infantería, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el haber de su clase y pan en beneficio, a los treinta alumnos de nuevo ingreso comprendidos en la relación que a continuación se inserta, la cual principia con D. Santos García Martín y termina con D. Antonio Invernón Legar, como comprendidos en el artículo 29 de la real orden circular de 15 de marzo de 1919 (D. O. núm. 61), y apartado segundo de la de 12 de noviembre de 1920 (D. O. número 257); abonándoseles los indicados devengos desde el día 1.º de enero próximo pasado, que serán reclamados, justificados y satisfechos en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita

- Sargenta, D. Santos García Martín, del regimiento de Infantería Garelano, 43.
- Otro, D. Cipriano Cardeñosa Matheu, del de Palma, 61.
- Guardia civil, D. David Castelló Bruna, de la Comandancia del Sur.
- Carabiniere, D. Antonio Díaz Carmona, de la de Guipúzcoa.
- Guardia civil, D. Pascual Sánchez Ramírez, de la de Lérida.
- Soldado, D. Cándido Santos Valencia, del segundo regimiento de Infantería de Marina.
- Sargento, D. Sebastián Pastor Barceló, de la Comandancia de Artillería de Mallorca.
- Otro, D. Angel Lorenzo Puigdemongola, del quinto regimiento de Artillería ligera.
- Otro, D. Francisco Calleja Nuñez, del regimiento de Infantería Princesa, 4.
- Otro, D. Jesús Baños Escobar, de la Comandancia de Artillería de Cartagena.
- Otro, D. Telesforo Fonseca Martín, del regimiento de Infantería Burgo, 86.
- Otro, D. Antonio Vaquero Santos, del mismo.
- Otro, D. Laurentino Maceiras Abejeiras, del de Murcia, 87.
- Otro, D. Teodoro Esteban Millán, del de Infante, 5.
- Otro, D. José Ramón Herrera, del de Badajoz, 73.
- Otro, D. Jaime Babiloni Andreu, del de Tetuán, 45.
- Otro, D. Agapito Alvarez Aprea, del de Saboya, 6.
- Otro, D. Adolfo Salazar Urrecha, del de Ordenes Militares, 77.
- Otro, D. Isaac Obejero Munguía, del de Isabel II, 32.
- Otro, D. Alfonso Martínez Jordá, del de Sevilla, 33.
- Otro, D. Anibal Palacios Gómez, de la Comandancia de Artillería de El Ferrol.
- Otro, D. Luis Martín Herrero, del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería.
- Otro, D. Gerónimo González Ramos, del regimiento de Infantería Isabel II, 32.
- Otro, D. Pedro Garrido Martínez, del de Badajoz, 73.
- Otro, D. Manuel Albendea Rivas, del de Lanceros Sargento, 8.º de Caballería.
- Otro, D. Clemente Fernández Díeguez, del tercer regimiento reserva de Artillería.
- Otro, D. Indalecio Navas Fernández, de la zona de reclutamiento de Madrid, 1.

- Sargento, D. Policarpo Aragoncillo Merodio, de la Comandancia de Ingenieros de Melilla.
 Otro, D. Ernesto Quevedo Rasilla, del regimiento de Infantería Valencia, 23.
 Otro, D. Antonio Invernón Legar, del batallón de Cazadores Arapiles, 9.

Madrid 20 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido promover al empleo de suboficial de Carabineros a los sargentos, con destino en las Comandancias de Granada, Pontevedra y Cádiz, D. Francisco Escobar Fernández, D. Constantino Docampo Illán y D. Juan Bisquerra Pérez, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 4 de septiembre de 1920 (C. L. núm. 426), estar declarados aptos para obtenerlo y ser los más antiguos en su actual empleo, asignándoles en el que se les confiere la antigüedad de 1.º de marzo próximo venidero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de las segunda y octava regiones.

CLASIFICACIONES

Sermo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. A. R. a este Ministerio en 26 del mes próximo pasado, promovida por el teniente de Infantería, de reemplazo por enfermo en esa región, D. Luis Espinazo Almoguera, en súplica de que se le conceda mejora de puesto en la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil; teniendo en cuenta que el interesado fecho su instancia de petición de ingreso en el mes de septiembre del año 1921, y por ella ha sido colocado en la referida escala con los oficiales que promovieron iguales peticiones en el indicado mes, siendo por tanto el lugar con que figura el que le corresponde, según dispone la real orden circular de 9 de enero de 1920 (D. O. número 8), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Director general de la Guardia Civil, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

JUSTICIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Bobes Bobes, vecino de Fresneda (Oviedo), padre del soldado del batallón de Cazadores Barbastró número 4, Bernardino Bobes Prada, en súplica de que se concedan a su hijo los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de mayo de 1918, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, toda vez que la real orden de 18 de enero de 1922 (D. O. núm. 18), no es de aplicación a los individuos que solicitan sus beneficios después de haber sido denunciado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Comandante general de Ceuta.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por León Fernández, vecino de Rasillo (Santander), padre del soldado del regimiento de Infantería Garelano núm. 43, Severino Fernández Carral, en súplica de que éste sea baja en filas, por haber sido declarado soldado otro recluta que fué exceptuado en el año de su reemplazo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 8 de enero próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Lanceros de la Reina, segundo de Caballería, Santiago Martín Gómez, en súplica de que su hermano Marcos, recluta del actual reemplazo, sea destinado al expresado regimiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no existir precepto legal alguno que autorice la petición de destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Aguilera Hidalgo, vecino de Antequera (Málaga), hermano del cabo del regimiento Cazadores Lusitania, 12.º de Caballería, Valentín Aguilera Hidalgo, en súplica de que se disponga el regreso de éste a la Península, por haber sido substituído del servicio en Africa, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no hallarse comprendido en la real orden circular de 17 de agosto último (D. O. núm. 183).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juliana González García, vecina de Mieres (Oviedo), madre del soldado de la Comandancia de Artillería de Melilla, Augusto Argüello González, en súplica de que se exceptúe a su hijo del servicio en filas; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 93 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de la recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Comandante general de Melilla.

Intendencia General Militar

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Parque administrativo del Material de hospitales se verifique la remesa urgente de 220 batas de dril para enfermos, al hospital militar de Las Palmas (Canarias), siendo cargo los gastos de transpor-

te al capítulo séptimo, artículo tercero de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Parque administrativo del Material de hospitales se verifique la remesa del que a continuación se detalla, con destino al hospital militar de Madrid Carabanchel.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Material que se cita

Caja de caudales, fig. 58	1
Armario librería, ídem 185	1
Sillas de madera curvada	12
Sillones de despacho, fig. 270	2
Estante:	3
Mesas para escribientes, fig. 210	1

Madrid 19 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Sección de Intervención

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar de tercera clase del Cuerpo auxiliar de Intervención militar, con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio, D. Isidro Martínez Sánchez, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para Guadalajara; y teniendo en cuenta el certificado facultativo que a la misma se acompaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitán general de la quinta región y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Excmo. Señor Intendente general militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, y según acuerdo de 8 del corriente mes, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar a doña Manuela Cabeza Carnicer, en concepto de viuda del profesor segundo de Veterinaria Militar D. Eusebio López Maestre, cuyo importe de 666,66 pesetas, duplo de las 333,33 pesetas que de sueldo íntegro mensual disfrutaba el causante al fallecer, se abonará a la interesada una sola vez por la Intervención Militar de Melilla, que era por donde percibía sus haberes dicho causante.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1923.

El General secretario,

Luis G. Quintas

Excmo. Señor Comandante general de Melilla.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovida por doña María Rosario López Leiva, viuda del auxiliar de almacenes de tercera clase del personal del Material de Artillería, retirado, D. Manuel Gallego Rodríguez, y en 5 del corriente mes ha acordado desestimar la instancia de la recurrente, por carecer de derecho a la pensión que solicita, por no reunir el causante las condiciones que para legar dicho beneficio a su familia determinan el artículo 49 del reglamento del citado personal, aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878 (C. L. núm. 88) y artículo 5.º, capítulo octavo del Montepío Militar.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

El General Secretario,

Luis G. Quintas

Excmo. Señor General Gobernador militar de Granada.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Emilia Fernández Martínez y hermanas, en solicitud de permuta de la pensión que disfrutaban en concepto de huérfanas del comandante D. Claudio Fernández Rodríguez, por la que pueda corresponderles por su hermano D. Luis Fernández Martínez, teniente de la Policía Indígena, que falleció a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra;

Considerando que los hermanos carecen de derecho a pensión aun en los casos en que los causantes fallezcan en acción de guerra, y no existiendo precepto legal alguno en que apoyarse para conceder a las recurrentes la permuta que solicitan,

Este Alto Cuerpo, en 6 del corriente mes, ha acordado desestimar la instancia de dichas recurrentes.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y el de las interesadas, que residen en esta Corte, en la calle de la Palma núm. 68. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

El General Secretario,

Luis G. Quintas

Excmo. Señor General Gobernador militar de Madrid.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

16.º Tercio.

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se les clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones	
				Día	Mes	Año	Años	MeSES	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año		
Cádiz	Guard. 2.º	Diego López Rubiales.....	2.º	24	novbre...	1922	4	>	>	27	50	1	dicbre...	1922	Reenganchados.	
	Otro 1.º	Juan Borrego García.....	2.º	1	dicbre...	1922	3	>	>	27	50	1	idem...	1922		
	Otro 2.º	Antonio Márquez Gómez.....	2.º	1	idem...	1922	4	>	>	27	50	1	idem...	1922		
	Otro.....	Eduardo Torres Salvaguera.....	2.º	1	idem...	1922	4	>	>	27	50	1	idem...	1922		
	Otro.....	Antonio Ponce Guerra.....	2.º	1	idem...	1922	4	>	>	27	60	1	idem...	1922		
	Otro.....	Sebastián Domínguez Jiménez.....	1.º	18	novbre...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922		
	Otro.....	Pedro Salvo Pérez.....	1.º	21	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922		
	Otro.....	Francisco Rocha González.....	1.º	27	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922		
	Otro.....	Antonio Jiménez Serrano.....	1.º	30	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922		
	Otro.....	Manuel Pérez Moreno.....	1.º	1	dicbre...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922		
	Otro.....	Calixto Sanz López.....	1.º	2	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	enero...	1923		
	Sargento	Juan Calero Rodríguez.....	Art. 5.º	5	septbre...	1922	>	>	>	60	00	1	octubre...	1922		Acogido al R. D de 26 de noviembre de 1903.
	Otro.....	Leonardo Leal Puerto.....	4.º	1	idem...	1922	>	>	>	60	00	1	septbre...	1922		
	Guard 1.º	Eduardo Cortes Vega.....	2.º	7	octubre...	1922	4	>	>	27	50	1	novbre...	1922		
	Cabo.....	Juan Gaitán Castillo.....	2.º	1	dicbre...	1922	4	>	>	27	50	1	dicbre...	1922		
Otro.....	D. José Fernández Muela.....	2.º	1	idem...	1922	4	>	>	27	50	1	idem...	1922			
Guard. 2.º	Antonio Gallego Vera.....	2.º	1	idem...	1922	4	>	>	27	50	1	idem...	1922			
Otro.....	Juan Molina Morales.....	2.º	1	idem...	1922	4	>	>	27	50	1	idem...	1922			
Otro.....	Rafael Toro Rodríguez.....	2.º	3	idem...	1922	3	>	>	37	60	1	enero...	1923			
Otro 1.º	José Romero Castillo.....	2.º	14	idem...	1922	4	>	>	27	50	1	idem...	1922			
Otro 2.º	Elias González Martínez.....	1.º	16	novbre...	1922	4	>	>	20	00	1	dicbre...	1922	Reenganchado.		
Cabo.....	Francisco Rojo Lara.....	1.º	27	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922			
Guard. 2.º	Antonio Morales Gamero.....	1.º	1	dicbre...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922			
Otro.....	Domingo Aguilar Gavilán.....	1.º	1	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922			
Otro.....	Manuel García Escobar.....	1.º	6	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	enero...	1923			
Otro.....	Juan Marín Moya.....	1.º	8	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1923			
Otro.....	Antonio Padial Nieto.....	1.º	12	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1923			
Otro.....	José Rodríguez Muñoz.....	1.º	13	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1923			
Otro.....	Pedro Janelro Navarro.....	1.º	19	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1923			
Cabo.....	Antonio Alba Terpin.....	2.º	8	marzo...	1922	4	>	>	27	50	1	mayo...	1922	Por reunir 16 años de servicio con abonos de campaña.		
Guard. 2.º	Julio Garrido Verdugo.....	2.º	26	enero...	1920	4	>	>	27	50	1	febrero...	1922			
Otro.....	Francisco Areza Hinojosa.....	2.º	1	octubre...	1920	4	>	>	27	50	1	octubre...	1922			
Otro.....	Francisco Mérida Castillo.....	2.º	1	agosto...	1918	4	>	>	27	50	1	novbre...	1922			
Otro.....	Antonio Bernal Santaella.....	2.º	14	novbre...	1920	4	>	>	27	50	1	dicbre...	1922			
Otro.....	Manuel Jurado Garrido.....	2.º	22	idem...	1920	4	>	>	27	50	1	idem...	1922			
Otro.....	Francisco Rejano Quevedo.....	2.º	16	febrero...	1920	4	>	>	27	50	1	idem...	1922			
Otro.....	José Quirós Mateo.....	1.º	1	julio...	1920	4	>	>	20	00	1	novbre...	1922			
Otro.....	Eduardo Pérez Castellón.....	1.º	1	novbre...	1919	4	>	>	20	00	1	idem...	1922			
Otro.....	Francisco Benítez Salcedo.....	1.º	4	idem...	1919	4	>	>	20	00	1	dicbre...	1922			
Otro.....	Pedro Márquez Torrado.....	1.º	1	idem...	1919	4	>	>	20	00	1	idem...	1922			
Otro.....	Carmelo Muñoz Araque.....	1.º	4	idem...	1919	4	>	>	20	00	1	idem...	1922			
Otro.....	Juan Rosado Camacho.....	1.º	5	idem...	1919	4	>	>	20	00	1	idem...	1922			
Otro.....	Salvador García Díaz.....	1.º	4	septbre...	1919	4	>	>	20	00	1	septbre...	1922			
Otro.....	Renaldo Sánchez Ruiz.....	1.º	1	novbre...	1919	4	>	>	20	00	1	novbre...	1922			
Otro.....	José Solorzano Burgos.....	1.º	7	idem...	1919	4	>	>	20	00	1	idem...	1922			
Otro.....	Emilio Oliver Claro.....	1.º	1	idem...	1919	4	>	>	20	00	1	idem...	1922			
Otro.....	Francisco Ramírez Díaz.....	1.º	1	idem...	1919	4	>	>	20	00	1	dicbre...	1922			
Otro.....	Antonio Martín Ortega.....	1.º	14	idem...	1919	4	>	>	20	00	1	idem...	1922			
Otro.....	José Mostazo Bueno.....	1.º	1	dicbre...	1919	4	>	>	20	00	1	idem...	1922			
Otro.....	Luis Cano Romero.....	1.º	1	abril...	1919	4	>	>	20	00	1	idem...	1922			
Otro.....	Pedro García Quiérez.....	1.º	11	mayo...	1919	4	>	>	20	00	1	idem...	1922			
Otro.....	Manuel Gómez Ramírez.....	1.º	6	novbre...	1919	4	>	>	20	00	1	idem...	1922			
Otro.....	Francisco Conejo Salazar.....	1.º	1	mayo...	1919	4	>	>	20	00	1	idem...	1922			
Otro.....	Francisco Paez Velasco.....	1.º	1	junio...	1919	4	>	>	20	00	1	enero...	1923			
Otro.....	Salvador Ramírez Arias.....	1.º	26	abril...	1919	4	>	>	20	00	1	febrero...	1923			

Madrid 29 de diciembre de 1922.—Zubla.

PORTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación el importe de las cantidades remitidas por los Cuerpos y personal asociado, correspondiente al mes de la fecha.

Regimientos	Cantidades	Regimientos	Cantidades
1	>	40	>
2	143,20	41	133,82
3	129,05	42	221,05
4	194,15	43	>
5	144,60	44	139,15
6	169,60	45	119,95
7	159,05	46	120,20
8	122,45	47	>
9	172,55	48	151,25
10	>	49	140,45
11	256,40	50	>
12	>	51	>
13	>	52	>
14	121,65	53	131,90
15	173,35	54	139,15
16	148,50	55	>
17	149,30	56	128,80
18	124,80	57	>
19	127,95	58	160,30
20	166,35	59	>
21	130,20	60	>
22	166,55	61	151,55
23	141,05	62	130,55
24	129,75	63	197,60
25	>	64	125,00
26	123,75	65	115,80
27	118,55	66	>
28	>	67	130,50
29	135,85	68	>
30	136,00	69	276,50
31	>	70	137,40
32	149,50	71	118,55
33	>	72	>
34	>	73	>
35	148,65	74	127,75
36	127,30	75	>
37	>	76	154,40
38	201,30	77	116,20
39	135,70	78	145,40

Batallones de Cazadores	Cantidades	Batallones de Cazadores	Cantidades
1	>	19	51,00
2	116,20	20	54,70
4	110,10	21	21,80
5	105,40	22	14,90
6	101,55	23	21,65
7	>	Caz de montaña.	
9	97,35	1.º	92,55
10	102,00	2.º	41,40
11	107,15	3.º	>
12	105,80	4.º	73,80
17	>	5.º	>
18	>	6.º	75,95

Zonas	Cantidades	Zonas	Cantidades
1	>	28	7,30
2	>	29	7,30
3	>	30	5,05
4	11,60	31	5,05
5	>	32	10,10
6	13,75	33	5,15
7	>	34	11,70
8	>	35	7,05
9	>	36	7,30
10	9,35	37	6,95
11	>	38	7,20
12	>	39	>
13	23,00	40	5,05
14	>	41	7,30
15	7,20	42	>
16	>	43	>
17	>	44	>
18	>	45	>
19	6,40	46	11,10
20	7,20	47	6,65
21	7,30	Palma	>
22	>	Inca	5,05
23	7,20	Ibiza	4,50
24	>	Tenerife	>
25	>	Gran Canaria	7,80
26	5,05	La Palma	>
27	7,30		

Centros, Dependencias y Cuerpos diversos	Cantidades
Bón. de Instrucción	>
Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas, 1	141,40
Idem id., 2	134,90
Idem id., 3	>
Idem id., 4	>
Idem id., 5	126,75
Penitenciaría Militar de Mahón	>
Brigada disciplinaria	47,60
Tercio de Extranjeros	288,15
Academia de Infantería	63,45
Colegio de María Cristina	65,55
Escuela Central de Tiro	23,75
Escuela Superior de Guerra	8,90
Secciones de Ordenanzas	28,70
Centro Electrotécnico	>
Tropas de Policía de Melilla	>
Idem id. de Centa	19,30
Idem id. de Larache	>
Secretario causas O. Canarias	>
Pagos directos de socios voluntarios	18,30

Los cuerpos que se citan a continuación han satisfecho las cuotas del mes de diciembre después de la publicación en su correspondiente DIARIO OFICIAL.

Regimientos	Cantidades	Batallones Cazadores	Cantidades
12	126,35	17	105,15
25	127,20	Caz de montaña.	
31	140,20	3.º	67,85
43	132,40		
47	164,70		
54	142,95		
55	97,25		
60	310,60		
66	112,75		
75	117,10		

Zonas	Cantida des	Zonas	Canti- dades
1	15,85	18	22,45
2	9,35	22	13,95
3	7,20	23	7,20
5	11,50	24	6,75
8	12,25	25	9,65
9	9,00	39	5,05
11	16,65	43	12,45
12	11,55	Palma.....	5,65
14	11,80	Tenerife.....	4,80
16	16,00	La Palma.....	4,25
17	12,30		

Los Cuerpos que se citan a continuación han satisfecho las cuotas de los meses que se expresan después de la publicación en sus correspondientes «Diarios Oficiales».

Cuerpos	Meses	Cantidades
Bón. de Instrucción.....	septiembre..	70,40
Regimiento, 25.....	octubre...	133,80
Bón. de Instrucción.....	idem.....	75,00
Grupo F. R. I., 3.....	idem.....	105,25
Regimiento, 25.....	noviembre..	128,00
Cazadores, 7.....	idem.....	93,90
Zona, 7.....	idem.....	9,70
Grupo F. R. I., 3.....	idem.....	105,25
Bón. de Instrucción.....	idem.....	8,25

Centros, Dependencias y Cuerpos diversos	Canti- dades
Grupo Fuerzas Regulares Indígenas, 3.....	99,85
Idem id., 4.....	120,35
Batallón de Instrucción.....	86,15
Tropas de Policía Indígena de Melilla.....	22,80
Idem id. de Ceuta.....	17,70
Idem id. de Larache.....	13,40

Madrid 31 enero de 1923.—El Sargento Auxiliar, *Guillermo Bejerano Olleros*.—El Suboficial Interventor, *Alfredo R. Alberterri*.—V.º B.º—El Teniente coronel Vicepresidente, *Emilio de las Casas Sortano*.

Sociedad benéfica de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros.

Año 1922.

Cuenta que rinde el Tesorero que suscribe, en cumplimiento del artículo 49 del reglamento del movimiento de fondos y socios habido durante el expresado año.

DEBE

	Pesetas
Existencia en caja en fin del año anterior.....	64.630,09
Recaudado en el año por cuotas corrientes.....	16.731,00
Idem id. atrasadas.....	1.257,50
Intereses de 32.000 pesetas nominales en títulos de la deuda amortizable y perpetua al 4 por ciento, deducido el 20 por ciento, derechos de custodia y sellos móviles (5000 pesetas durante seis meses).....	939,50
Idem del 3 por ciento de 25.000 pesetas impuestas en la Caja de ahorros.....	750,00
Idem del 2 por ciento sobre 4.900 pesetas, facilitadas en concepto de préstamos a Sres. socios.....	98,00
Suma el debe.....	84.406,09

HABER

D. Manuel González Prieto.....	2.000,00
» Mariano Lucio Martínez.....	2.000,00
» Matías Ureña Parrilla.....	2.000,00
» Justo Calzón Cubillo.....	2.000,00
» Bernardo Sanz Azara.....	2.000,00
» Genaro de la Fuente Domínguez.....	2.000,00
» José Naranjo Sabatér.....	2.000,00
» Florencio Sagaseta Lampaya.....	2.000,00
» Hilario Ruiz Salazar.....	2.000,00
» Antonio Utrera Albendín.....	2.000,00
Por lo asignado como gratificación al Tesoro.....	360,00
Por una factura de impresos y objetos de escritorio.....	115,40
Por sellos de correos para correspondencia particular.....	27,65
Por cuotas ingresadas y no satisfechas por el socio, baja, D. Vicente Mateo León.....	24,00
Suma el haber.....	20.527,05

RESUMEN

	Pesetas.
Suma el debe.....	84.406,09
Idem el haber.....	20.527,05

Existencia en Caja..... 63.879,04

Detalle de la existencia

En cuenta corriente en el Banco de España.....	2.100,00
En la Caja de ahorros, cartilla núm. 58.918.....	25.000,00
En abonos pendientes de cobro.....	1.142,00
Metálico en poder del Tesorero.....	1.043,80
En títulos de la deuda amortizable depositados en el Banco de España, 27.000 pesetas nominales, su valor en compra.....	24.883,09
En idem de la deuda perpetua idem (J., 5.000 pesetas nominales, su valor en compra.....	3.457,35
En recibos por préstamos a Sres. socios.....	4.048,30
Carpetas de recibos por cuotas pendientes de cobro.....	2.204,50
Total igual a la existencia.....	63.879,04

Movimiento de socios

Existencia en 31 de diciembre de 1921.....	476
Altas.....	73
Suma.....	549
Bajas.....	20
{ Por fallecimiento..... 10 }	
{ A petición propia..... 9 }	
{ Por falta de pago..... 1 }	

Quedan en 1.º de enero de 1923 529

Madrid 21 de enero de 1923.

V.º B.º

El Presidente,
Morera de la Vall

El Tesorero Secreter
José Pérez-Pedrero.

COLEGIO DE MARIA CRISTINA

BALANCE correspondiente al mes de enero de 1923, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 22 del reglamento orgánico de la Asociación, aprobado por real orden de 3 de diciembre de 1908 (*Colectión Legislativa* núm. 227).

Socios	{	Generales en diferentes situaciones ... 113 Jefes y oficiales en idem id. 9.019 Suboficiales, sargentos y asimilados ... 6.375	}	Total de socios: 15.507.
--------------	---	---	---	--------------------------

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Existencia anterior según balance	1.219.874	60	Por el importe del presupuesto del Colegio de varones, en el mes de enero de 1923	50.021	99
Por el importe de las cuotas de suscripciones de los señores Generales, Jefes, Oficiales y tropa (clases de 2.ª categoría en activo, reserva y demás situaciones) del mes de enero	68.601	74	Por id. id. del de niñas, en el mismo mes ..	33.102	65
Por cuotas colectivas del Batallón, meses atrasados hasta agosto	4.605	47	Por id. del id de pensionistas de ambos sexos en id	65.046	75
Por consignación del Estado al Colegio, y del mismo para empleados y sirvientes ..	52.974	92	Por un cargo contra Asociación, por varios conceptos	284	90
Por interés del papel del Estado, propiedad de la Asociación, vencimiento 1 febrero 1923	8.198	75	Por un cargo de la Caja Central por giro, quebranto y material (primer cuatrimestre 1923) ..	17	50
Por donativos de los socios de distintas unidades, para regalo de Reyes a los huérfanos	854	72	Abonado a la Caja Central por abonarés pagados a Asociación	35.194	20
Por idem de la disuelta Comisión Informativa Regional de Durango	14	65	<i>Suma el haber</i>	183.667	99
Por abonarés extendidos en el mes de enero pendientes de pago	33.102	65	<i>Idem el debe</i>	1.388.227	50
Suma	1.388.227	50	<i>Existencia en Caja, según se detalla</i>	1.204.559	51
			DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA		
			En metálico	1.105	41
			Valor efectivo, en la fecha de compra del papel del Estado 4 por 100 interior, propiedad de la Asociación, depositado en el Banco de España	731.195	01
			Carpeta de cargos contra los dos Colegios Anticipo reintegrable al Colegio de varones, hecho el tercer descuento mensual ..	124.937	48
			Carpeta de abonarés pendientes de cobro en la Caja Central	112.801	25
			En la cuenta corriente de la idem id.	69.373	53
			Idem id. del Banco de España en Toledo ..	41.982	57
			Suma	123.164	26
			Suma	1.204.559	51

ESTADO numérico de los huérfanos existentes en el Colegio, con expresión del alta y baja ocurrida en el mes de la fecha, y de los que de ambos sexos existen en 1.º de febrero de 1923.

		SITUACION DE LOS HUÉRFANOS							TOTAL
		Con pensión de 1.º y 2.º pasetas...	Con pensión de 1.00 pasetas...	Sin pensión.....	COMO FERRANES		Academias militares.....	Presencia en el Colegio.....	
					Filiados..	Vacantes..			
Huérfanos	Existencia en 1.º de enero de 1923....	374	262	41	5	117	98	263	1.160
	Altas.....	24	9	19	>	>	>	121	173
	SUMAN.....	398	271	60	5	117	98	384	1.333
	Bajas.....	12	1	7	>	114	8	18	160
Huérfanos	Quedan para 1.º de febrero de 1923....	386	270	53	5	3	90	366	1.173
	Existencia en 1.º de enero de 1923....	511	253	29	>	138	>	263	1.194
	Altas.....	22	13	3	>	1	>	108	147
	SUMAN.....	533	266	32	>	139	>	371	1.341
Huérfanos	Bajas.....	10	7	9	>	100	>	3	129
	Quedan para 1.º de febrero de 1923....	523	259	23	>	39	>	368	1.212
Huérfanos de ambos sexos que existen en 1.º de febrero de 1923.....		909	529	76	5	42	90	734	2.385

Han dejado de remitir las cuotas los cuerpos siguientes: Regimientos: Rey, 1; Príncipe, 3; Navarra, 25; Murcia, 37; San Quintín, 47; Vad Ras, 50; Jaén, 72; Batallones: Cataluña, 1; 5.º de montaña; batallón de Instrucción; Zonas: Madrid, 1; Badajoz, 5; Huelva, 8; Málaga, 11; Murcia, 16; Almería, 17; Barcelona, 18; Zaragoza, 22; Coruña, 42; Lugo, 43; Orense, 44; Tenerife; Gran Canaria; La Palma; Ibiza; Fuerzas Regulares de Larache, 4; Tropas de Policía de Larache; Colegio Huérfanos de la Guerra; Colegio preparatorio de Córdoba; Habilitaciones: Oficinas Militares de Larache; Intervención Militar de Larache; Retirados por Guerra en Ceuta; Capitanía general de Baleares; Comandancia Militar de Melilla; Comandancia general de Larache; Idem de Ceuta; Clases de Gran Canaria; Grupo Occidental de Canarias; Clases militares; E. M. de Plaza, y Oficinas Militares de la 1.ª Región; E. M. Capitanía General de la Idem; Generales de la 2.ª Región, Disponibles y reemplazo de la Idem, E. M. de Plaza y retirados de la Idem, Oficinas Militares de la Idem; Disponibles y reemplazo de la 3.ª Región; Capitanía general de la 4.ª Región; Disponibles y reemplazo de la 4.ª Región; Somatenes de Cataluña; Pagaduría de Haberes de la 5.ª Región, Generales y varias clases de la 7.ª Región; E. M. de Plaza de la 8.ª Región; Pagaduría de Haberes de Melilla; Pagaduría de Haberes de Baleares.

NOTA.—Existen depositadas en la Asociación, a disposición de sus dueñas, las siguientes Cartillas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que se entregarán con la suficiente justificación de personalidad: D.ª Adelaida Córdoba Escalona, D.ª Esperanza Franco Aguado, D.ª Blanca y D.ª Adelaida Cadelo Zucarino.

Toledo 12 de febrero de 1923.—El comandante secretario depositario, Félix Santamaría.—V.º B.º—El General presidente, Carniago.